



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

**CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)**

**Documento 202-S  
28 de marzo de 1998  
Original: inglés**

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

---

**COMISIÓN B**

**PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN B A LA PLENARIA**

Como resultado de los dos días de reuniones de la Comisión B, 26 y 27 de marzo de 1998, y basándose en las discusiones celebradas y en las decisiones tomadas durante dichas reuniones, se han elaborado los documentos que se adjuntan para su consideración y aprobación por la Comisión B.

## COMISIÓN B

### **Resultados de los trabajos de la Comisión B tras la primera y la segunda reuniones**

- 1 Proyecto de Resolución sobre: Acceso sin discriminación a los modernos medios y servicios de telecomunicación (véase anexo 1).
- 2 Proyecto de Resolución sobre: El papel de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en la protección del medio ambiente (véase el anexo 2).
- 3 Proyecto de Resolución sobre: Telecomunicaciones en zonas rurales, aisladas y escasamente servidas (véase anexo 3).
- 4 Proyecto de Resolución sobre: Recursos de telecomunicaciones para mitigar los efectos en el socorro y ayuda de las catástrofes y para operaciones de socorro en situaciones de catástrofe (véase el anexo 4).
- 5 Proyecto de Recomendación sobre: Telemedicina (véase el anexo 5).
- 6 Atribución de los temas siguientes en el **Programa N° 2** del Plan de Acción de La Valetta.
  - 6.1 **Gestión del espectro:** Creación y aplicación de un sistema avanzado de gestión del espectro; Manuales completos sobre el soporte lógico de un sistema automatizado básico de gestión del espectro, en distintos idiomas.
  - 6.2 **El problema del año 2000:** Este tema ya ha sido considerado por el UIT-T y la Comisión de Estudio 2 del UIT-D. En particular, este programa del Plan de Acción de La Valetta:
    - 1) estudiará el problema del año 2000 y considerará los medios de abordarlo a escala mundial mediante esfuerzos individuales o colectivos en el marco de los estudios llevados a cabo por la UIT y sus Miembros;
    - 2) informará a los Miembros de la Unión de todos los resultados correspondientes;
    - 3) proporcionará la ayuda necesaria a los países en desarrollo tomando medidas tales como:
      - ofrecimiento de asesoría y consultas;
      - provisión de expertos; y
      - organización de cursillos prácticos.
  - 6.3 **Internet:** Este tema será tratado también por el Programa N° 2 del Plan de Acción de La Valetta. En este contexto: El UIT-T evaluará las implicaciones de los servicios Internet, y específicamente de los servicios vocales, sobre las políticas de actuación de los operadores/empresas de explotación, teniendo en cuenta los efectos que éstas puedan tener en los países miembros.
  - 6.4 **PLANITU:** Este programa se incluirá en el Programa N° 2 del Plan de Acción de La Valetta, en particular: El UIT-T continuará realizando la necesaria coordinación y validación de los esfuerzos llevados a cabo por todos los países para el desarrollo y modernización del sistema informatizado de planificación de la red (PLANITU), permitiendo a otros países compartir los beneficios de tal desarrollo. Se insta a los países a que acojan cursillos prácticos y reuniones de carácter regional para intercambiar opiniones y compartir sus experiencias en la aplicación del sistema PLANITU en su red.

ANEXO 1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**ACCESO SIN DISCRIMINACIÓN A LOS MODERNOS MEDIOS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

*teniendo en cuenta*

la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo político, económico, social y cultural,

*teniendo asimismo presente*

- a) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones desempeña una importante función en la promoción del desarrollo y normalización de las telecomunicaciones a escala mundial;
- b) que, a tal efecto, la Unión coordina los esfuerzos orientados a un desarrollo ordenado de los medios de telecomunicación en todos los países Miembros de la Unión,

*teniendo en cuenta además*

que uno de los objetivos de la Conferencia es formular una opinión y elaborar propuestas sobre las cuestiones que determinan la estrategia del desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial, así como facilitar y movilizar los recursos necesarios a tal fin,

*observando*

- a) que la realización de los modernos equipos y servicios de telecomunicación se lleva fundamentalmente a cabo sobre la base de Recomendaciones UIT-R y UIT-T;
- b) que las Recomendaciones UIT-R y UIT-T son fruto de la labor colectiva de todos los participantes en el proceso de normalización en el marco de la UIT y son adoptadas por consenso de los Miembros de la Unión;
- c) que limitar el acceso a los modernos equipos y servicios realizados sobre la base de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T y que determinan el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales, dificulta el desarrollo ordenado y la compatibilidad de las telecomunicaciones a escala mundial,

*reconociendo*

que no es posible armonizar plenamente las redes de telecomunicación sin garantizar el acceso sin discriminación de todos los países participantes en los trabajos de la UIT sin excepción a las nuevas tecnologías de telecomunicaciones y a los modernos equipos y servicios de telecomunicación, sin perjuicio de la legislación nacional y de las obligaciones asumidas en el marco de otras organizaciones internacionales;

*resuelve*

que debe haber un acceso no discriminatorio a las tecnologías, equipos y servicios de telecomunicación realizados sobre la base de las Recomendaciones UIT-R y UIT-T;

*encarga al Secretario General*

que ponga la presente Resolución en conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios (Mineápolis, 1998),

*pide a la Conferencia de Plenipotenciarios*

que examine la presente Resolución con objeto de adoptar medidas orientadas a promover el acceso general a los modernos equipos y servicios de telecomunicación,

*invita a las Administraciones*

a que, en espera de que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte una decisión, ayuden a los fabricantes de equipos y a los proveedores de servicios de telecomunicación, con objeto de que las tecnologías, los equipos y los servicios de telecomunicación realizados sobre la base de Recomendaciones UIT-R y UIT-T estén a disposición general del público sin discriminación alguna.

ANEXO 2

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL PAPEL DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

*recordando*

- a) la Resolución 8 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), celebrada en Buenos Aires en marzo de 1994, referente al papel de las telecomunicaciones en la protección del medio ambiente;
- b) la Resolución 35 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, septiembre-octubre de 1994), relativa al mismo tema;
- c) la Resolución 8 de la Conferencia Regional Africana de Desarrollo de las Telecomunicaciones (AF-CRDT-96), (Abidján, 6-10 de mayo de 1996) que versa igualmente sobre el papel de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en la protección del medio ambiente;
- d) la Resolución 11 de la Conferencia de Desarrollo Regional de las Telecomunicaciones para los Estados Árabes (AR-CRDT-96), (Beirut, 11-15 de noviembre de 1996) sobre el mismo asunto;

*teniendo en cuenta*

los resultados de los estudios emprendidos por la Comisión de Estudio 2 del UIT-D con respecto al mandato de la Cuestión de Estudio 7/2 asignada por la primera Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales competentes, así como los resultados del Simposio Internacional sobre el papel de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en la protección del medio ambiente (Túnez, 17-19 de abril de 1996),

*recomienda*

- 1 que las autoridades de telecomunicaciones respectivas asuman la iniciativa de proporcionar toda la ayuda posible directa o indirecta, en colaboración con los respectivos organismos responsables del medio ambiente, para promover las medidas necesarias destinadas a la protección de su medio ambiente respectivo;
- 2 que se considere la utilización de las tecnologías espaciales en las actividades de protección del medio ambiente tales como comprobación de la pureza del aire y de las aguas de los ríos y de los puertos, supervisión de la contaminación marítima, teledetección, estudios sobre la vida salvaje, desarrollo de masas forestales, supervisión de las plagas de langostas, pérdidas de tierras, etc.;
- 3 que se tenga en cuenta la necesidad de establecer políticas nacionales de actuación para la protección del medio ambiente, resaltando debidamente el papel que pueden desempeñar las telecomunicaciones en dichas políticas;

4 que se mentalice debidamente a las instancias decisorias para tener un mejor conocimiento del tema de las telecomunicaciones y el medio ambiente;

5 que se reconozca la importancia de la creación de una red integrada para la recopilación, procesamiento y distribución de información sobre el medio ambiente a nivel nacional, regional e internacional y se tomen todas las medidas necesarias para el establecimiento de dichas redes;

6 que se satisfagan las necesidades de telecomunicaciones básicas de las pequeñas comunidades para ayudarlas a establecer industrias y reducir al mínimo la emigración de comunidades enteras a zonas urbanas, provocando con ello la congestión de las mismas;

7 que se utilicen las redes y servicios de telecomunicaciones en situaciones en las que puede lograrse una disminución del consumo de energía, por ejemplo sustituyendo los viajes por la celebración de teleconferencias y disminuyendo el papeleo, lo que redundará en último término en un mejor aprovechamiento de los recursos del medio ambiente.

*pide al director de la BDT*

1 que lleve a cabo el Plan de Acción de un proyecto mundial operativo de telecomunicaciones y medio ambiente sobre el desarrollo y la utilización de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, que constituirá un proyecto interregional con componentes regionales y/o subregionales y deberá tener en cuenta las características y necesidades específicas de las distintas regiones y subregiones correspondientes;

2 que organice seminarios, cursillos prácticos regionales, programas de capacitación e investigación, exposiciones y otras actividades para estudiar el asunto con mayor profundidad y aumentar la conciencia entre todas las partes implicadas sobre la necesidad de llevar a cabo proyectos bilaterales y multilaterales en el marco de la cooperación internacional considerando, si fuese necesario, la celebración de una conferencia internacional con el objetivo, entre otros, de identificar y desarrollar proyectos pilotos en esta área a nivel regional, subregional y nacional en cooperación con organizaciones internacionales y con el apoyo de los operadores de telecomunicaciones internacionales;

3 que prevea el establecimiento de un marco para la cooperación internacional a fin de permitir a todas las partes interesadas (gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo, fabricantes y usuarios de tecnología, sector privado, organizaciones internacionales, organismos especializados de las Naciones Unidas, etc.) la creación, promoción y desarrollo de proyectos con objeto de asegurar una óptima utilización de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información más adecuadas para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenido;

4 que desarrolle y distribuya los materiales adecuados para realizar programas de capacitación sobre el tema y difunda la información pertinente sobre las aplicaciones de las telecomunicaciones y la tecnología de la información para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenido;

5 que proporcione a la Comisión de Estudio 2 del UIT-D, que tiene encomendada la Cuestión 7/2, información actualizada relativa a las actividades llevadas a cabo por la BDT en este campo.

ANEXO 3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**TELECOMUNICACIONES EN ZONAS RURALES,  
AISLADAS Y ESCASAMENTE SERVIDAS**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

*considerando*

que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994) reafirmando la importante y urgente necesidad de proporcionar acceso a los servicios de telecomunicaciones básicas a todos, adoptó los Programas 9 (Desarrollo rural integrado) y 12 (Desarrollo de la telemática y las redes informáticas) del Plan de Acción de Buenos Aires, así como el programa especial para los países menos adelantados (PMA),

*observando*

que se ha determinado claramente la estrecha correlación existente entre la disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones y el desarrollo económico social,

*reconociendo*

- a) que se han hecho progresos espectaculares en algunos países en desarrollo mediante el acceso universal a los servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, aisladas y escasamente servidas de todo el país, lo que ha demostrado la viabilidad técnica y económica de los proyectos para proporcionar este tipo de servicio;
- b) que en algunas áreas de ciertos países en desarrollo, es evidente el beneficio global aportado por los servicios de telecomunicaciones a las zonas rurales, aisladas y escasamente servidas,

*reconociendo además*

- a) que existen varias tecnologías modernas que pueden ayudar a prestar servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, aisladas y escasamente servidas;
- b) que el acceso a los servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales, aisladas y escasamente servidas puede lograrse únicamente mediante la adecuada elección de las opciones tecnológicas que permitan el acceso a servicios de buena calidad y económicos y el mantenimiento de los mismos,

*resuelve*

que el UIT-D continúe sus trabajos y tenga en cuenta permanentemente las necesidades y prioridades de las zonas rurales, aisladas y escasamente servidas.

ANEXO 4

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA CMDT-98

**RECURSOS DE TELECOMUNICACIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS  
DE LAS CATÁSTROFES Y PARA OPERACIONES DE SOCORRO  
EN SITUACIONES DE CATÁSTROFE**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

*considerando*

- a) que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994), adoptó la Resolución 7 sobre telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro en situaciones de catástrofe, reactivando por tanto un proceso iniciado en la Conferencia sobre comunicaciones de socorro en casos de catástrofes celebrada en Tampere, Finlandia, 1991;
- b) que la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Kyoto, 1994), apoyó esta Resolución mediante la Resolución 36 sobre telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro en casos de catástrofes;
- c) el Informe del Secretario General sobre los avances efectuados en aplicación de la Resolución 7 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1994);
- d) que la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1997) en su Resolución 644 instó a las administraciones a proporcionar pleno apoyo para la adopción y aplicación nacional de un convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro,

*reconociendo*

- a) la posibilidad de utilizar las modernas tecnologías de telecomunicación como un instrumento esencial para mitigar los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y el papel fundamental que tienen las telecomunicaciones en la defensa y seguridad de las personas que participan en las operaciones de socorro;
- b) las necesidades particulares de los países en desarrollo y los requisitos especiales de los habitantes de zonas aisladas,

*observando*

con agrado la invitación del Gobierno de Finlandia para celebrar la Conferencia Intergubernamental sobre telecomunicaciones en casos de emergencia (ICET-98) en Tampere, Finlandia, del 16 al 18 de junio de 1998 en la que presumiblemente se adoptará el Convenio referido en el *considerando* d),

*resuelve*

invitar al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT para asegurar que las telecomunicaciones en casos de emergencia sean consideradas como un elemento de desarrollo de las telecomunicaciones, facilitando y alentando, en estrecha coordinación y colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, la utilización de medios de comunicaciones descentralizados que son apropiados y generalmente están disponibles, incluidos los proporcionados por el servicio de radioaficionados y los servicios GMPCS,

*encarga al Director de la BDT*

- a) que apoye a las administraciones en los trabajos relativos a la aplicación de esta Resolución y del Convenio;
- b) que informe a la próxima conferencia mundial de desarrollo de las telecomunicaciones sobre el estado de la aplicación del Convenio,

*pide al Secretario General*

que trabaje estrechamente con el coordinador de las Naciones Unidas sobre operaciones de socorro en casos de emergencia a fin de incrementar en mayor medida la participación y el apoyo de la Unión en las comunicaciones para los casos de catástrofes, e informar de los resultados de la Conferencia de Tampere [ICET-98] a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1998, de modo tal que la Conferencia o el Consejo de la UIT pueda tomar las medidas que considere necesarias,

*invita*

al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Emergencia y al Grupo de Trabajo [de las Naciones Unidas] sobre telecomunicaciones en casos de emergencia a colaborar estrechamente con la UIT en los trabajos sobre la aplicación de esta Resolución, la adopción del Convenio sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para mitigar los efectos de las catástrofes y operaciones de socorro en situaciones de catástrofes, y el apoyo a las administraciones y a las organizaciones de telecomunicación internacionales y regionales en la aplicación y puesta en práctica del Convenio,

*insta a las administraciones*

a que tomen las medidas viables para prestar pleno apoyo a la adopción del Convenio.

ANEXO 5

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

**TELEMEDICINA**

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

*recordando*

- a) que la CMDT celebrada en Buenos Aires en marzo de 1994 recomendó que la UIT estudiara las posibilidades de la telemedicina para satisfacer algunas de las necesidades de los países en desarrollo y adoptó la Cuestión 6/2 "Consecuencias de las telecomunicaciones en la asistencia sanitaria y en otros servicios sociales";
- b) que el Sector de Desarrollo de la UIT elaboró un Informe sobre "Telemedicina y Países en Desarrollo" que fue adoptado por la Comisión de Estudio 2 del UIT-D en octubre de 1997;
- c) que la Resolución 7 de la Conferencia Regional Africana de Desarrollo de las Telecomunicaciones (AF-CRDT-96) (Abidján, 6-10 de mayo de 1996) insta a los países africanos a que apoyen las iniciativas que les ayuden a obtener experiencia práctica en telemedicina y telesalud y a que las organizaciones africanas de telecomunicaciones examinen la utilidad, la logística y la viabilidad de la telemedicina, especialmente en las zonas remotas y rurales de sus países;
- d) que la Recomendación COM2-A de la Conferencia Regional de Desarrollo de las Telecomunicaciones para los Estados Árabes (AR-CRDT-96) (Beirut, 11-15 de noviembre de 1996) invita a todos los países árabes a promover la colaboración entre los encargados de la atención sanitaria y los operadores de telecomunicaciones con el fin de identificar soluciones que satisfagan las necesidades en materia de atención sanitaria, especialmente en las zonas remotas y rurales y de los que puedan no tener acceso a la calidad de atención de que se dispone en los hospitales urbanos, ya sea porque están viajando o por otro motivo y a estudiar la posibilidad de iniciar uno o varios proyectos piloto de telemedicina en zonas remotas y rurales;
- e) que el primer Simposio Mundial de Telemedicina para los países en desarrollo convocado por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Portugal del 30 de junio al 4 de julio de 1997 recomendó que la UIT/BDT reservara una partida presupuestaria específica del superávit de TELECOM con el fin de prestar apoyo a proyectos piloto de telemedicina, incluyendo misiones de expertos de telemedicina para ayudar a los países en desarrollo a formular propuestas, y que el UIT-D continuara sus estudios de telemedicina y, en particular, que identificara proyectos piloto, analizara los resultados de los proyectos y ayudara a los países a definir políticas y estrategias relativas a la implementación de la telemedicina,

*considerando*

- a) las ventajas potenciales identificadas en el Informe sobre "Telemedicina y Países en Desarrollo", así como las recomendaciones que figuran en dicho Informe;
- b) la nueva Cuestión sobre el fomento de la aplicación de las telecomunicaciones para la atención sanitaria en los países en desarrollo,

*reconociendo*

- a) que la realización de las aplicaciones de la telemedicina requiere que se pongan en común los conocimientos multidisciplinarios de las comunidades de las telecomunicaciones y de la atención sanitaria;
- b) que algunas aplicaciones de la telemedicina pueden no ser sostenibles a corto plazo sin algún tipo de patrocinio, pero que la sostenibilidad es un objetivo importante a medio plazo;
- c) que la posibilidad de implementar aplicaciones de telemedicina aumentará si se reducen o suprimen las barreras reglamentarias relativas a los equipos y servicios utilizados,

*recomienda*

- 1 que los ministerios de comunicaciones cooperen con los ministerios de salud y que los operadores de telecomunicaciones colaboren con las instituciones sanitarias a fin de obtener experiencia con relación a la utilidad de las aplicaciones de la telemedicina para ayudar a satisfacer las necesidades sanitarias mediante uno o varios proyectos piloto y que sigan cooperando en el examen de la necesidad de establecer políticas y estrategias en materia de telemedicina;
- 2 que los países en desarrollo recaben el parecer de los organismos internacionales como la UIT y la OMS si están interesados en la participación de socios extranjeros en proyectos de telemedicina;
- 3 que la Comisión de Estudio 2 analice los proyectos piloto con el fin de determinar soluciones relativas a la sostenibilidad de la aplicación de las telecomunicaciones a la atención sanitaria, especialmente en las zonas remotas y rurales de los países en desarrollo, e

*invita*

a las instituciones financieras y a los organismos donantes internacionales a que ayuden a elaborar aplicaciones, proyectos y programas de telemedicina en los países en desarrollo.

---